

FAQ - Preguntas Frecuentes Acuerdo Marco 23/2015



1. ¿CUÁL ES EL ÁMBITO SUBJETIVO DEL ACUERDO MARCO 23/2015?

- La DGRCC publica el listado correspondiente al ámbito subjetivo obligatorio de la contratación centralizada en el siguiente enlace de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN: <http://contratacioncentralizada.gob.es/ambito-subjetivo-obligatorio>.

2. ¿PUEDEN ADHERIRSE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AL ACUERDO MARCO 23/2015?

- No está prevista en la Fase 1 (hasta el 30 de junio de 2017), la posibilidad de adhesión de otras AAPP (Comunidades Autónomas y Administración local)

3. ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA TENER ACCESO A ELECTRA Y PODER CONTRATAR?

- En primer lugar, el organismo interesado recibirá un correo desde la DGRCC (electricidad.centralizada@minhap.es) mediante el cual se le solicitarán los datos de inventario de puntos de suministro y la relación de usuarios.
- El organismo utilizará en su respuesta las tablas e instrucciones que se le remitirán en este correo.
- Una vez recibida la información anterior, la DGRCC revisa y depura los datos y los carga en ELECTRA, junto con los datos históricos de consumo de cada punto de suministro obtenidos a través de las empresas distribuidoras.
- Para realizar los trabajos descritos anteriormente, la DGRCC deberá contactar en ocasiones con el centro gestor para subsanar datos de inventario, completar datos de consumo, potencias, etc.
- Una vez cargados los datos, se da de alta al usuario definido como interlocutor y a través de un correo electrónico se le notifica el alta y se adjunta el link a la URL de ELECTRA, así como las instrucciones y procedimientos a seguir.

4. ¿POR QUÉ NO SE HA TRAMITADO EL ALTA EN ELECTRA TODAVÍA SI YA HE ENVIADO TODOS LOS DATOS?

- Puesto que no se pueden procesar y tratar los datos de todos los centros gestores de la AGE de forma simultánea, se establecen prioridades, principalmente basadas en la fecha de vencimiento del contrato en vigor anterior a la centralización.
- Si la fecha de vencimiento del contrato está muy próxima, el centro gestor debe enviar un correo electrónico a la DGRCC (electricidad.centralizada@minhap.es) informando de este hecho.



5. ¿POR QUÉ TODAVÍA NO HE RECIBIDO LA PETICIÓN DE INFORMACIÓN, SI SOY UN CENTRO GESTOR DE LA AGE?

- Existen centros gestores que todavía no han recibido la petición porque existe una planificación en fases. No obstante, aunque no se haya recibido la petición, si se desea aportar ya la información, o se considera necesario porque la fecha de vencimiento del contrato en vigor anterior a la centralización está próxima, se debe contactar por correo electrónico con la DGRCC (electricidad.centralizada@minhap.es) para solicitar los formatos e instrucciones.

6. HE RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN DE ALTA DE USUARIO PERO DESCONOZCO CÓMO UTILIZAR ELECTRA

- Antes de acceder a ELECTRA, es necesario leer las instrucciones para la licitación de los contratos basados en el siguiente enlace:

[http://catalogocentralizado.minhap.es/pctw/Documentos/AVISO_INSTRUCCIONES ELECTRICIDAD.pdf](http://catalogocentralizado.minhap.es/pctw/Documentos/AVISO_INSTRUCCIONES_ELECTRICIDAD.pdf)

- En los anexos se puede encontrar información sobre las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco / Manual de usuario de ELECTRA / Instrucciones para la utilización de Conecta-Centralización.
- Si a pesar de seguir las instrucciones, se produce alguna incidencia, se podrá resolver mediante una consulta al efecto en el buzón: electricidad.centralizada@minhap.es o el 91 595 8671.

7. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A ELECTRA?

- En primer lugar, se debe estar dado de alta en el sistema, por lo que hasta que no se reciba el correo electrónico en el que se notifica tal circunstancia, no es posible acceder.
- Desde el punto de vista técnico es necesario disponer de:
 - ◆ Acceso a la Red SARA.
 - ◆ Disponer de certificado electrónico.
 - ◆ Navegador compatible con IE10, IE11 o Chrome.
- En caso de no disponer de alguno de estos medios, se debe contactar con el área de soporte / sistemas del propio centro gestor.



8. ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA DAR DE ALTA EN ELECTRA A OTROS USUARIOS DEL MISMO CENTRO GESTOR?

- De forma general, desde la DGRCC solo se da de alta a un usuario en ELECTRA, que es el interlocutor oficial de ese centro gestor.
- Este usuario puede dar de alta otros usuarios del mismo nivel o inferior.
- Para conocer el detalle del procedimiento para dar de alta un usuario, se debe consultar el manual de instrucciones en ELECTRA.

9. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INVENTARIO DE PUNTOS DE SUMINISTRO

- Cada centro gestor se responsabilizará del mantenimiento del inventario de sus puntos de suministro, así como de la información contenida en el mismo, consumos, potencias, etc.
- La actualización de los datos del inventario será responsabilidad de cada centro gestor.

10. ¿QUÉ INFORMACIÓN SE NECESITA PARA PODER COMENZAR LA LICITACIÓN EN ELECTRA?

- La licitación se basa en la estimación de los consumos. Por esta razón, se debe conocer el uso que se va a dar a los puntos de suministro en el siguiente periodo. Por ejemplo, si una planta de un edificio va a permanecer cerrada, se debe considerar.
- Antes de crear agrupaciones de puntos, se debe definir una estrategia de contratación, tanto desde el punto de vista de la duración del contrato basado (entre 6 meses y 12 meses) como de la propia agrupación de puntos.
- En la pantalla de licitación se debe cumplimentar correctamente la fecha de licitación, a fin de que los documentos de presentación de oferta se generen correctamente, con los precios del acuerdo marco actualizados a esa fecha.

11. CÓMO CARGAR CORRECTAMENTE EL FICHERO DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS

- Tal y como se indica en las instrucciones, una vez recibidas las ofertas en papel, se selecciona la que presente el precio más barato (dentro de los límites del AM).
- El fichero Excel que se envió a la empresa que oferta el precio más barato (cada empresa dispone de un archivo diferente con sus precios de AM), se completa, manualmente, con los precios ofertados por esta empresa para cada tipo de tarifa.



Una vez verificado que los precios ofertados en la oferta recibida en papel se corresponden con los del fichero Excel, se procede a cargar en ELECTRA en la pestaña: agrupaciones/cargar contrato basado.

- Para realizar la carga en ELECTRA debe accederse a la pantalla de la agrupación y pinchar en el botón denominado “cargar contrato basado”, introduciendo el fichero Excel mencionado en el punto anterior con los precios de la oferta más barata.
- Si al intentar cargarlo le indica que el formato del fichero no es válido, verifique que no ha eliminado ninguna de las hojas del archivo Excel.

12. CONECTA-CENTRALIZACIÓN

- Antes de realizar la petición de alta se debe haber cargado ya en ELECTRA la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria.
- Conecta-Centralización es la herramienta para solicitar las peticiones de suministro eléctrico.
- En esta herramienta se debe introducir la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria (importes y nombre de la empresa), el código de la agrupación en ELECTRA y fijar la duración del contrato basado. La duración del contrato basado permite dos modalidades:
 1. Fecha de finalización fija: El gestor elige una fecha de finalización del contrato basado fija.
 2. Periodo fijo: El gestor determina que la duración del contrato será un plazo determinado, computado en meses, independientemente de las fechas de inicio y final resultante. Por ejemplo, el gestor determina que el contrato basado tendrá una duración de 9 meses, a contar a partir del día 01/03/2016, por lo que el contrato finalizaría el día 30/11/2016. En caso de retraso en la formalización del contrato basado y, por tanto, de la fecha de inicio propuesta, a 05/03/2016, siguiendo con el ejemplo anterior, la fecha de finalización (definitiva) sería 04/11/2016 por desplazamiento de la inicial, con periodo fijo.
- Es un requisito formal indicar en Conecta-Centralización la modalidad de duración del contrato basado elegida, que debe de coincidir con la seleccionada en ELECTRA, así como la fecha de finalización fija en el primer supuesto anterior o el periodo fijo en el segundo supuesto.



13. ¿ SE HA DENEGADO MI PETICIÓN EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN?

La SGAPCC puede denegar una petición en varios supuestos entre los que pueden destacarse los siguientes por ser frecuentes:

1. No se presenta certificado del proceso de licitación, de acuerdo a las instrucciones a tal efecto.
2. El importe de adjudicación sin IVA no es igual o mayor del que aparece en la pestaña de “detalle” del contrato basado de ELECTRA.
3. El importe de adjudicación sin IVA no es el importe de propuesta de adjudicación de la empresa más barata obtenido directamente de la oferta ganadora, sino que, además, incluye el coste del peaje de energía, potencia e impuesto eléctrico.
4. La fiscalización del gasto no aparece adecuadamente firmada por el aprobador del gasto y/o el interventor delegado.
5. Existe incongruencia en el criterio de duración del contrato empleado en Electra frente al de Conecta. Se recuerda que existen sólo dos posibilidades: (1) periodo de duración fijo (p.e. 12 meses) o (2) fecha de finalización fija. El primer supuesto (1) anterior habilita la posibilidad de que si la fecha de inicio se demora, con respecto a la inicialmente propuesta (estimada), Electra desplaza la fecha de finalización para completar el periodo fijo establecido.

14. NO VEO MI PETICIÓN O LA DENEGACIÓN DE LA MISMA EN CONECTA-CENTRALIZACIÓN

Es necesario filtrar mis peticiones de Conecta-Centralización por “todas”, ya que por defecto salen únicamente las peticiones “activas”.

15. ¿ QUÉ IMPORTE SE DEBE CARGAR EN CONECTA?

- Se debe introducir en CONECTA el importe de adjudicación sin IVA/IGIC/IPSI que se refleja en el detalle del contrato basado de ELECTRA. Dicho importe se deduce de añadir al precio ofertado por la empresa propuesta como adjudicataria el coste del peaje de energía, el coste de la potencia y el valor de impuesto eléctrico aplicable a la suma de energía activa+peajes+potencia. ,
- Se trata en concreto de la cifra que aparece en ELECTRA en “detalle de contrato basado”, pestaña de Datos Generales, casilla denominada: “Imp. Adj. (sin impuesto)”.



16. USOS DE TELÉFONO DE SOPORTE

- La DGRCC ha habilitado un teléfono de soporte (91 595 8671) y un buzón de correo electrónico (electricidad.centralizada@minhap.es) como complemento a los pliegos, instrucciones y resto de documentos de ayuda disponibles en la URL siguiente, en caso de incidencia:

[http://catalogocentralizado.minhap.es/pctw/Documentos/AVISO_INSTRUCCIONES ELECTRICIDAD.pdf](http://catalogocentralizado.minhap.es/pctw/Documentos/AVISO_INSTRUCCIONES_ELECTRICIDAD.pdf)

17. ¿QUÉ ESTADOS PRESENTA UN CONTRATO EN ELECTRA DURANTE SU TRAMITACIÓN?

- **Cargado:** Estado en el que permanece un contrato cuya oferta más barata ha sido cargada en Electra y aún no ha sido tramitada su petición en Conecta-Centralización.
- **Pendiente:** Estado en el que permanece un contrato para el que se ha realizado una petición en Conecta-Centralización y no ha sido validado aún por la SGAPCC o firmado por la DGRCC. Una vez que la DGRCC firma dicha petición, pasa al siguiente estado.
- **Aprobado:** Estado en el que permanece un contrato hasta su fecha de finalización. También aparece como “Aprobado” durante el periodo transitorio entre la firma de la DGRCC y la apertura y formalización por parte de la empresa adjudicataria.

Por lo que se refiere a modificaciones, en los supuestos contemplados en la cláusula XIX.4 del PCAP, de alta, baja y/o consumo real superior al previsto, deberá formularse la correspondiente aprobación de la modificación a la DGRCC, de acuerdo con las instrucciones disponibles a tal efecto, siendo obligatorio el inicio de la tramitación de altas y bajas de puntos de suministro, individualmente o de forma agrupada, a través de ELECTRA.